

ACC214396 /DOC 68031 /

OF. CIRCULAR Nº 3147

ANT.: Carta ASEL 0056/06, de fecha 21.07.06,
de Empresas Eléctricas A.G.

MAT.: Instruye suspensión del servicio de
mantenimiento de medidores eléctricos.

SANTIAGO, 25 JUL. 2006

DE: SUPERINTENDENTA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
A: CONCESIONARIAS DE SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE
ELECTRICIDAD

1. Mediante carta de ANT., Empresas Eléctricas A.G. informa a esta Superintendencia algunas de las dificultades que han tenido las empresas de distribución eléctrica para prestar el servicio de mantenimiento de medidor de propiedad del cliente contemplado en la letra R) del Decreto N° 197, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de la forma en que dicha prestación se encuentra regulada en la actualidad, afirmando asimismo la existencia de serias dificultades para continuar la prestación de dicho servicio en el futuro de acuerdo a las condiciones establecidas.

Continúa Empresas Eléctricas A.G. señalando que le parece de primera prioridad efectuar una revisión de las condiciones del servicio establecidas en la normativa vigente sobre la materia, y solicita a esta Superintendencia que inicie un proceso de revisión de los hechos que describe, sugiriendo asimismo, suspender el mantenimiento de medidores en tanto no se implemente una solución sobre lo planteado.

2. Considerando los hechos expuestos y con el fin de evitar mayores dificultades en la aplicación de los planes de mantenimiento de medidores, esta Superintendencia instruye a las empresas distribuidoras, a que a contar de la fecha de notificación del presente oficio, suspendan la realización del servicio de mantenimiento de medidor de propiedad del cliente.
3. La medida anterior se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de cada distribuidora por la correcta medición de los consumos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 124 del D.S. N° 327, de 1997, de Minería.

Saluda atentamente a Uds.,

PATRICIA CHOTZEN GUTIÉRREZ

Superintendenta de Electricidad y Combustibles



Distribución:

- Concesionarias de Servicio Público de Distribución de Electricidad
- ASEL A.G.
- FENACOPEL
- FECEL
- Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción
- Ministerio de Minería y Energía
- Comisión Nacional de Energía
- Gabinete Superintendenta
- DTSE
- Oficina de Partes (10851)

Caso Times 41024